



COOPERACIÓN SANITARIA AL DESARROLLO : DOCE AÑOS DE EXPERIENCIA EN COMUNIDADES MAYAS GUATEMALTECAS



FACULTAD DE MEDICINA

Juan B. García Casas
Profesor Titular de Medicina Preventiva y Salud Pública
Universidad de Oviedo



“ Tierra de árboles ”



La belleza de sus parajes naturales

Valle del Río Chixoy





Cascadas del Tatasirire en Jalapa

Cataratas de Santa Avelina , en Cotzal





Lago Atitlán





Ruinas mayas de Copán en Honduras



Semuc Champey (Alta Verapaz)

Lago Lachua
(Alta Verapaz)









Rio de lava en el Volcán Pacaya, noviembre de 2007



Puerto pesquero de Champerico en el Pacífico



Playa de Monterrico en el Pacífico

















Compañero de desayuno en el Hostal Casa de Don Ismael de Antigua

















El contraste entre la belleza natural del territorio y las duras condiciones de vida de la población indígena



*Cuatro de cada cinco guatemaltecos pobres viven en el área rural y tres de ellos son indígenas.

*En estas zonas los servicios públicos de salud, si existen, son muy precarios y prestan una asistencia deficiente. Lo mismo ocurre con la educación

Indicadores salud : España



- Esperanza de vida al nacer h/m (años): 78/84
- Esperanza de vida sana al nacer h/m (años, 2003): 70/75
- Probabilidad de morir antes de alcanzar los cinco años (por 1000 nacidos vivos): 4
- Probabilidad de morir entre los 15 y los 60 años, h/m (por 1000 habitantes): 105/44



Indicadores en salud : Guatemala



- Esperanza de vida al nacer h/m (años): 65/71
- Esperanza de vida sana al nacer h/m (años, 2003): 55/60
- Probabilidad de morir antes de alcanzar los cinco años (por 1000 nacidos vivos): 41
- Probabilidad de morir entre los 15 y los 60 años, h/m (por 1000 habitantes): 284/163

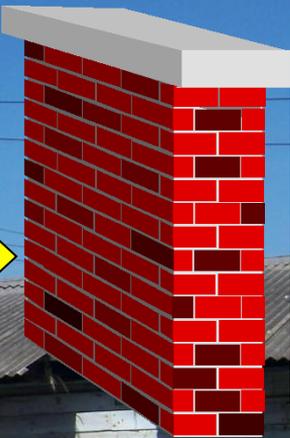


Promedio diario de muertes violentas : 16

“La pobreza y la falta de salud caminan juntas”

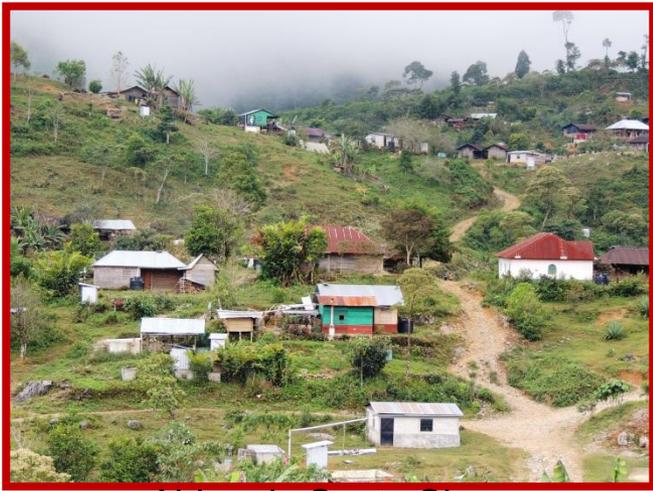


POBREZA



**SALUD
EDUCACIÓN**



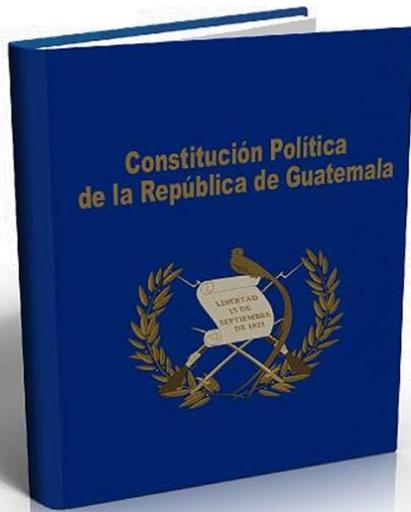


Aldea de Santa Clara



Desfiladero del río Xacbal





TÍTULO II, CAPÍTULO II SECCIÓN SÉPTIMA SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 93.- Derecho a la salud. El goce de la salud es **derecho fundamental del ser humano**, sin discriminación alguna.

Artículo 94.- **Obligación del Estado**, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, **acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación**, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

Artículo 95.- La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un **bien público**. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

Condiciones de vida en las aldeas mayas













Life is great...
Pets make it better









Acceso viario difícil